



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 6 7) 0 6 FEB. 2013

“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de aporte a capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 4184 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por los literales e), f), h) e i) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto Ley 4184 de 2011, “Por el cual se crea la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano -Virgilio Barco Vargas”, como una sociedad pública por acciones simplificada del orden nacional, regida por el derecho privado, vinculada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo segundo del Decreto Ley 4184 de 2011 estableció que la sociedad tendrá inicialmente como único socio a la Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que por documento privado de accionista único, suscrito el doce (12) de diciembre de 2011, inscrito el 13 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 01534606 del Libro IX, se formalizó la constitución de la sociedad comercial denominada Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS.

Que el capital autorizado de la sociedad inicialmente era de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00), dividido en cien (100) acciones nominativas, con un valor nominal de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00) cada una, del cual la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como único socio, suscribió la suma de MIL TRESCIENTOS

"Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de aporte a capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS"

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.350.000.000,00), siendo pagada a la sociedad mediante Resolución No. 0189 del 21 de diciembre de 2011.

Que mediante Resolución No. 0321 del 22 de mayo de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reconoció un gasto y ordenó pagar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.650.000.000,00), por concepto de aporte de capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS.

Que mediante acta de fecha veintiuno (21) de junio de 2012, la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, aprobó la modificación de los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos Sociales, así:

"Artículo 8º. Capital Autorizado. -El capital autorizado de la sociedad será de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones nominativas, con valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) cada una, representadas en títulos negociables.

Artículo 9º. Capital Suscrito. El capital suscrito de la sociedad es de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.600.000.000,00), dividido en ciento setenta y dos (172) acciones nominativas, con un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) cada una, representadas en títulos negociables así:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR EN PESOS
Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	172	\$8.600.000.000
TOTAL	172	\$8.600.000.000

Artículo 10º. Capital Pagado. El capital pagado es MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.350.000.000,00) MILLONES DE PESOS."

Que mediante Resolución No. 0493 del 18 de julio de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reconoció un gasto y ordenó pagar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.650.000.000,00), por concepto de saldo del capital suscrito de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS.

Que de acuerdo con la política trazada por el Gobierno Nacional en materia de renovación y desarrollo urbano del Centro Administrativo Nacional – CAN –, este Ministerio en su condición de accionista único de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, debe pagar la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.394.000.000,00), por concepto de aporte a capital, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49913 del 01 de febrero de 2013, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de aporte a capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS"

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el gasto correspondiente al pago de aporte a capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena pagar la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.394.000.000,00) por concepto de aporte a capital de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 FEB. 2013


GERMÁN VÁRGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio 

Elaboró: Alejandro Rodríguez Cruz – Octavio Losada Ramírez 
Revisó: Guillermo Herrera Castaño.



1